

CORRECCIÓN DE ERRORES EXPDTE. SFC/2019/00027 - CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CORONAS DE FLOR NATURAL, CRUCES DE FLOR NATURAL, ALMOHADONES DE FLOR NATURAL Y CENTROS DE FLOR NATURAL, ASÍ COMO FLOR NATURAL CORTADA Y MATERIAL DE FLORISTERÍA QUE SEAN SOLICITADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A

Advertidos evidentes errores mecanográficos en el Expediente arriba referenciado, se procede a su corrección de la siguiente forma:

- En el anuncio de licitación se establece en el punto 18 “Garantía complementaria: NO”. En el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado 16 del ANEXO 1 se establece *“Garantía complementaria: SI PROCEDE Debido al contenido estratégico del contrato. Supuesto aplicable: si la oferta seleccionada como la económicamente más ventajosa, fue considerada inicialmente como incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con los límites establecidos en el Apartado correspondiente del presente Anexo.: Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido”*

Por tanto, se procede a corregir el error mecanográfico que se ha producido en el Anuncio de licitación, quedando fijado, tal y como está reflejado en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su Anexo I apartado 16,

- En el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el ANEXO II “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA” en el LOTE 2 – Material para floristería, en la parte de los artículos relativa a los AROS se ha transcrito lo siguiente:

| ARTÍCULO | UNIDADES | COSTE UNITARIO | IMPORTE ESTIMADO |
|----------------------------------|----------|----------------|------------------|
| Material para Floristería | | | |
| AROS 70cm | | 0,000 € | 0,00 € |
| AROS 80cm | | 0,000 € | 0,00 € |
| AROS 90cm | | 0,000 € | 0,00 € |

Se ha producido un evidente error mecanográfico a la hora de establecer en número de unidades, siendo corregido de la siguiente forma:

| ARTÍCULO | UNIDADES | COSTE UNITARIO | IMPORTE ESTIMADO |
|----------------------------------|----------|----------------|------------------|
| Material para Floristería | | | |
| AROS 70cm | 1 | 0,000 € | 0,00 € |
| AROS 80cm | 1 | 0,000 € | 0,00 € |
| AROS 90cm | 1 | 0,000 € | 0,00 € |

- En el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el ANEXO VI “MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON



DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES”, en el encabezado establece lo siguiente:

“D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad , con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada suministro de tablets y complementos, así como de su servicio de mantenimiento, para la EMSFCM S.A. convocada por la EMSFCM S.A.”

Se ha producido un evidente error mecanográfico a la hora de denominar el objeto de la contratación, quedando solventada de la forma siguiente:

“D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad , con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada suministro de coronas de flor natural, cruces de flor natural, almohadones de flor natural y centro de flor natural, así como flor natural cortada y material de floristería que sean solicitados por la EMSFCM S.A. convocada por la EMSFCM S.A.”

En Madrid, a 8 de julio de 2019

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN